

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N° 1084-2022-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 336-2022-UP-OPP/UNAM, de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 0164-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 30 de marzo de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.5.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.5.5 del numeral 7.5 de la acotada directiva: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del Funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar bienes, servicios y obras requeridas por las áreas Usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC". Por tanto, se deben tomar las previsiones necesarias por parte de los funcionarios o servidores responsables.

Que, con el Informe N° 1084-2022-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 28 de marzo de 2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión y exclusión de diferentes procedimientos de selección, según el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de marzo del 2022.

MODIFICACIÓN					
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONTRATACIONES					
N° PAC	PROCEDIMIENTO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO S/.
56	Subasta Inversa Electrónica	2610	Galón	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	54,810.00

Que, mediante Informe N°336-2022-UP-OPP/UNAM DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2022, El Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite Opinión Favorable respecto de la disponibilidad presupuestal para la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), los que están financiados en los marcos presupuestales: en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de la Cadena de Gastos 0038 Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe Legal N°0164-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 29 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto de la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC Versión 05, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año fiscal 2022, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme lo detallado en el Informe N° 1084-2022-ABAST-DIGA-UNAM, siendo que para tal fin se cuenta con la Opinión Técnica Favorable de la Unidad de Presupuesto. Inclusión en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC - Versión N° 05 de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2022, para la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN					
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONTRATACIONES					
N° PAC	PROCEDIMIENTO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO S/.
56	Subasta Inversa Electrónica	2610	Galón	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	54,810.00



SIGEUN  
24359

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CSP/DIGA